

Sra. Yasna Godoy Henríquez	Directora General de Sede Iquique, Representante académica
Sr. Claudio González	Representante académico Facultad de Ciencias
Sr. Matías González	Representante del estamento de estudiantes
Sr. Elías Pizarro	Decano (s) representante académico Facultad de Educación y Humanidades
Sr. David Laroze	Director del Instituto de Alta Investigación, representante académico
Sr. Carlos Leiva Sajuria	Vicerrector Académico (s), representante académico
Sra. Pilar Mazuela	Decana de la Facultad de Ciencias Agronómicas
Sr. Sebastián Muñoz	Representante del estamento de estudiantes
Sra. Paola Muzatto	Representante académica de la Facultad Ciencias Sociales y Jurídicas
Sra. Teresa Reyes	Decana (s) representante académico Facultad de Ciencias de la Salud
Sr. José Orellana	Representante del estamento de funcionarios/as
Sr. Álvaro Palma	Vicerrector de Administración y Finanzas
Sr. Juan Chacama	Decano (s), representante académica Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas.
Sr. Cristian Sandoval	Representante de la Facultad de Administración y economía.
Srta. Paola Quezada	Representante del estamento de estudiantes
Sr. Juan Trevizan	Representante académico de la Facultad de Ciencias Agronómicas
Sr. Daniel Valcarce	Representante académico de la Facultad de Educación y Humanidades
Sr. Ricardo Viscarra	Representante del estamento de funcionarios/as
Sr. Ivó Espejo	Representante del estamento de estudiantil

Invitados/as:

Sr. Iván Barrientos	Asesor del Comité Triestamental, Académico de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas.
Sra. Hilda Silva	Presidenta de la Asociación de Funcionarios UTA
Sra. Verónica Choque	Presidenta de APROUTA
Sra. Claudia Moraga	Presidenta de AFAUT
Sra. Vanessa Jara	Directora DEGEN
Sra. Paulina Ortuño	Directora Gestión de Personas.
Srta. Paula Arcuch	Equipo de coordinación proceso Estatutos UTA
Sra. Rosa María Alfaro	Equipo de secretaría plenarios Comité Triestamental
Sra. Patricia Figueroa	Equipo de secretaría plenarios Comité Triestamental

La Presidenta del Comité Triestamental, doña Jenniffer Peralta Montecinos, junto con dar la bienvenida a los/las miembros del Comité Triestamental y a los/las observadores que están participando desde las distintas plataformas, da inicio a la sesión a las 8:35 horas, y da cuenta de la Tabla que se revisará en la sesión y que es de continuidad de la sesión anterior, tal como se informó en la respectiva convocatoria

La Presidenta del Comité Triestamental, da palabra a la coordinadora Paula Arcuch para que dé a conocer las recomendaciones técnicas para el desarrollo de la sesión y las suplencias y subrogancias informadas.

Suplencias y subrogancias informadas:

- Sr. Carlos Leiva Sajuria participa como subrogante del Vicerrector Académico, sr. Alfonso Díaz Aguad.
- Sr. Fernando Cabrales participa como Decano (s) de la Facultad de Administración y Economía.
- Sr. Cristian Sandoval participa como suplente del representante de la Facultad de Administración y Economía, sr. Fernando Cabrales.
- Sr. Juan Chacama participa como subrogante de la decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, sra. Marietta Ortega.
- Sr. Claudio González participa como suplente de doña María Cecilia Godoy, representante académica de la facultad de Ciencias, hasta las 10:30 horas.
- Sra. Teresa Reyes subroga a la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, sra. Celia Bórquez, hasta las 11:30 horas.

- Sra. Carmen Gloria Seguel participa como subrogante del Decano de la Facultad de Ciencias, sr. Hugo Bravo.
- Sra. Gloria Calaf participa como suplente de sr. Víctor Ayala, representante académico del Instituto de Alta Investigación.
- Sr. Alejandro Rodríguez participa como suplente de sr. Eduardo Gálvez, representante académico de la Facultad de Ingeniería.
- Srta. Mery Cruz participa como suplente de sr. Bastían Acuña, representante del estamento estudiantil.
- Srta. Paola Quezada participa como suplente de srta. Kathleen Sarapura, representante del estamento estudiantil.

Doña Paula Arcuch indica las orientaciones técnicas que se deben tener en consideración para el adecuado desarrollo de la sesión y da a conocer que el receso se realizará a las 10:30 horas.

DESARROLLO

1.- Aprobación ACTA Sesión Anterior. –

La Presidenta del Comité Triestamental da la palabra a la Secretaria del Comité Triestamental, doña Paula Lepe. Presentado el contenido del acta de la sesión del 20 de noviembre, se da la palabra a los/las miembros del comité triestamental para que señalen si hay observaciones a la misma.

Atendido que no hay observaciones al ACTA, se da por aprobada el acta nro. 24 de la sesión del 20 de noviembre de 2020.

2.- Presentación asociada al Título V “Funcionarios Académicos y Funcionarios de Gestión”

La Presidenta del Comité Triestamental, solicita a la representante de la comisión de Funcionarios Académicos y Funcionarios de Gestión, doña Yasna Godoy que contextualice la propuesta que trae la comisión para que sea revisada por el Comité Triestamental.

Concluida la contextualización, se solicita a doña Lidia Collao que dé lectura a los artículos que serán revisados en la sesión plenaria y que están vinculados a la carrera funcionaria de gestión.

Terminada la lectura de los artículos, la Presidenta del Comité Triestamental le da la palabra a los/las miembros del Comité para que realicen sus observaciones, y recuerda la definición de carrera funcionaria que contiene el artículo 3 literal f) del Estatuto Administrativo.

Propuesta efectuada por Comisión de Funcionarios Académicos y Funcionarios de Gestión. –

“En cuanto a la carrera de los funcionarios de gestión, estos contarán con un sistema de ingreso que permita la selección del personal más calificado e idóneo, resguardando en todo momento la igualdad de oportunidades. Tanto el ingreso como la permanencia, promoción y desvinculación de los funcionarios de gestión, se efectuará sin discriminaciones arbitrarias y obedecerá únicamente a méritos y causales objetivas, definidas en estricta sujeción a lo dispuesto por la ley y los reglamentos respectivos.

La Universidad de Tarapacá garantizará un proceso anual conducente al ascenso de la carrera funcionaria de gestión, cuando el funcionario cumpla con los requisitos establecidos en el reglamento que se dictará para tal efecto, el cual deberá contemplar formas de evaluaciones objetivas y cuantificables.

Estos reglamentos deberán ser sometido a revisión, cada vez que se apruebe o modifique el Plan de Desarrollo Institucional”.

La Presidenta del Comité Triestamental, enfatiza que lo que se esta analizando es lo referente a carrera funcionaria y a sus elementos. Indica además que corresponderá a la comisión de redacción agrupar en párrafos lo referido a cada carrera. Se someterá a votación por párrafos para que exista mayor transparencia respecto a lo que se esta votando.

Se da la palabra a don Álvaro Palma quien indica que se debe considerar el tema presupuestario cuando se analiza la promoción o ascenso, ello porque lo que se compromete en los estatutos debe cumplirse y el tema de los recursos es una materia que esta intimamente ligada a los procesos de ascenso. Atendido lo expuesto, es que le preocupa el término garantizar que se utiliza en el párrafo 2º.

Don Fernando Cabrales reitera lo señalado en la sesión anterior en cuanto a que los funcionarios de gestión están regulados por el Estatuto Administrativo, indicando que en su opinión la redacción que realiza la comisión, debilita lo establecido en dicho cuerpo normativo. Sugiere entonces que en lo relativo a la carrera funcionaria de gestión se ajuste la redacción a lo señalado en el estatuto administrativo.

Don Ricardo Viscarra señala que garantizar un proceso de ascenso no implica que se deba mejorar los grados de los funcionarios de gestión, lo que buscan es que se realice anualmente una revisión de la situación de los cupos existentes y de contar con los recursos financieros se pueda realizar el proceso que permita los ascensos o las promociones correspondientes.

Doña Pilar Mazuela comparte lo planteado por don Álvaro Palma y don Fernando Cabrales y reitera la necesidad de contar con un plan de retiro para académicos y funcionarios de gestión, como lo tienen otras universidades.

Doña Lidia Collao reafirma la necesidad de que se plasme en los estatutos una revisión anual vinculada a procesos de ascenso. En el mismo orden de ideas, doña Hilda Silva señala que es necesario que la revisión se realice de manera anual para dar la oportunidad a los funcionarios de gestión de poder ascender, cuando existan los cupos y los recursos

asociados.

La Presidenta del Comité Triestamental, señala que el énfasis que ha plasmado la comisión en su propuesta viene a reafirmar los principios establecidos en el Estatuto Administrativo.

Las materias en discusión, en esta oportunidad, son tres materias:

1.- Mantener la redacción propuesta por la comisión con los énfasis que ella ha señalado en lo relativo a carrera funcionaria, o regirse solo por lo establecido en el Estatuto Administrativo.

2.- Posibilidad de garantizar de manera periodica un proceso de ascenso. (la comisión propone periodicidad anual)

3.- Establecer un plan de retiro para los funcionarios de la universidad. (Propuesta efectuada por doña Pilar Mazuela)

Don Carlos Leiva señala que, para poder cumplir con lo indicado en el segundo párrafo de la propuesta efectuada por la comisión, se debe definir la planta de la Universidad que debe ser concordante con los planes de desarrollo institucional y debe contarse además con los recursos que permitan financiar dicha planta. Luego de eso, se puede comprometer la revisión anual de los cupos que se encuentren disponibles, para que se produzca el ascenso de aquellos funcionarios que cumplan con los requisitos.

Don Álvaro Palma reitera que no encuentra adecuado, que existiendo normas que regulan la materia tratada y referida a carrera funcionaria, estas se reiteren en los estatutos, ello por el carácter de institución pública que tiene la Universidad de Tarapacá. Es necesario tener claridad que el ascenso se vincula en el estatuto administrativo a los auxiliares y administrativos, y la promoción, que se realiza por concurso interno, esta vinculado a los técnicos y profesionales y depende de que existan cupos para que estos concursos puedan realizarse.

Doña Yasna Godoy plantea que los funcionarios de gestión han solicitado tener estabilidad y claridad en materia de procesos que incentiven la carrera funcionaria, por lo que propone crear una comisión que revise estas materias, que estén relacionadas a la planta, los cupos existentes y los recursos financieros, con una periodicidad anual, y que sea esto lo que quede reflejado en los estatutos.

La Presidenta del Comité Triestamental agradece la intervención y propuesta realizada por la coordinadora de la comisión, que es una propuesta integradora que permite mantener la congruencia con los principios que se han considerado al elaborar los Estatutos.

Don David Laroze reconoce la importancia de tener una política referida a los ascensos, porque es un agente movilizador y motivador para los funcionarios, es por ello que se debe estudiar las condiciones que se deben cumplir para ascender referidas a cada grado y luego de ello definir la periodicidad con la que se realizará el proceso de ascenso. Indica además que no está de acuerdo con establecer un plan de retiro obligatorio.

La Directora de Gestión de Personas y Bienestar, Doña Paulina Ortuño, señala que es necesario realizar una distinción, el ascenso en los escalafones de administrativos y auxiliares, es automático cuando se produce una vacante y existe disponibilidad, y esta vinculado a las calificaciones y a la antigüedad. El pago de remuneración en el nuevo grado se produce con efecto retroactivo desde que se produce esa vacante. El ascenso en los escalafones de profesionales y técnicos y se realiza a través de concursos internos de

promoción y el pago de la remuneración en el nuevo grado se produce desde que se le notifica al funcionario que se ganó el concurso.

El Estatuto Administrativo establece que los funcionarios tendrán derecho a ascenso, pero no habla de periodicidad. Si se quieren realizar procesos de ascenso con responsabilidad, se deben establecer condiciones claras y contar con el presupuesto asociado a tal proceso.

Don Ricardo Viscarra indica que la planta de la universidad está establecida mediante Decreto y ésta debe ser acorde a los planes de desarrollo institucional, plantea la necesidad de sistematizar las buenas prácticas existentes en la universidad y transformarlas en políticas que permitan dar certeza a los funcionarios de gestión. Concuera con el planteamiento efectuado por doña Yasna Godoy en cuanto a crear una comisión encargada de revisar anualmente si existen las condiciones para efectuar un proceso de ascenso.

Don Fernando Cabrales plantea que, al existir a su juicio inconsistencias en la propuesta realizada por la comisión, sugiere nuevamente que se adscriba en materia de carrera funcionaria a lo que se encuentra establecido en el Estatuto Administrativo y a las directrices que da el Servicio Civil.

Doña Verónica Choque, presidenta de APROUTA, señala estar de acuerdo con la separación de ambas carreras que se ha efectuado, ello porque son muchos aspectos que deben ser tratados de manera independiente, porque tienen diferencias importantes. Indica además que en la actualidad hay muchos aspectos del Estatuto Administrativo que no se ven reflejados en la carrera funcionaria de los funcionarios de gestión, y es por ello que es importante que quede plasmado en los Estatutos de la Universidad, lo relativo a la periodicidad anual que permita revisar la situación de ascensos de los funcionarios de gestión.

Doña Jenniffer Peralta Montecinos, solicita a los miembros del Comité Triestamental que puedan referirse al primer párrafo de la propuesta realizada por la comisión, al no haber observaciones referidas al primer párrafo, la presidenta llama a someter la propuesta a votación, solicitando que el párrafo tercero pase a ser el segundo, para votarlo conjuntamente con el primer párrafo.

En votación propuesta que efectúa la comisión:

“En cuanto a la carrera de los funcionarios de gestión, estos contarán con un sistema de ingreso que permita la selección del personal más calificado e idóneo, resguardando en todo momento la igualdad de oportunidades. Tanto el ingreso como la permanencia, promoción y desvinculación de los funcionarios de gestión, se efectuará sin discriminaciones arbitrarias y obedecerá únicamente a méritos y causales objetivas, definidas en estricta sujeción a lo dispuesto por la ley y reglamentos respectivos.

Estos reglamentos deberán ser sometidos a revisión, cada vez que se apruebe o modifique el Plan de Desarrollo Institucional”.

Se aprueba la propuesta de la comisión por 29 votos a favor. Se consigna 1 voto de rechazo.

No votan 3 miembros del Comité Triestamental.

La Presidenta del Comité Triestamental, da por aprobada la propuesta y agradece a la comisión por el trabajo realizado. Solicita que atendido lo indicado por la coordinadora de la comisión de Funcionarios Académicos y Funcionarios de Gestión, se elabore una nueva propuesta que permita incorporar las observaciones realizadas.

Nueva propuesta: *“La Universidad de Tarapacá garantizará un proceso anual conducente a la carrera funcionaria de acuerdo a la reglamentación vigente. Este proceso será evaluado por una comisión que se formará para tal efecto, la cual tendrá por función principal analizar la situación presupuestaria y administrativa, en función de los objetivos señalados, la que deberá contemplar forma de evaluaciones objetivas y cuantificables”.*

Con esta nueva redacción se busca es garantizar el proceso que permita sistematizar la carrera funcionaria. Atendido lo planteado por las representantes de las asociaciones de funcionarios, se debe analizar la posibilidad de que a través de artículos transitorios se pueda establecer el tránsito a la planta de los funcionarios académicos y de funcionarios de gestión.

Atendido lo planteado por don Ricardo Viscarra en el chat, la Presidenta del Comité Triestamental, solicita a los asesores que puedan plantear una fórmula para que los funcionarios a contrata, tanto académicos como funcionarios de gestión, pasen a la planta, fijando criterios objetivos que faciliten la movilidad también en la contrata.

Habiendo escuchado las observaciones, y habiéndose realizado una nueva propuesta por la comisión, se somete ésta a votación del Comité Triestamental.

En votación nueva propuesta de la comisión.-

Se aprueba nueva propuesta de la comisión por 28 votos a favor. Se consigna 1 voto de rechazo.

No votan 4 miembros del Comité Triestamental.

La Presidenta del Comité Triestamental, agradece la participación y las observaciones realizadas hasta el momento e indica que atendida la hora se procederá a dar inicio al receso, siendo las 10:57 horas.

Siendo las 11:19 horas, la Presidenta del Comité Triestamental, doña Jenniffer Peralta Montecinos da inicio a la segunda parte del plenario del Comité Triestamental, en donde se analizarán los artículos referidos a perfeccionamiento de los funcionarios de gestión, comisiones de servicio, contratación de personas extranjeras, contratación de labores accidentales y no habituales y artículos referidos a temas vinculados a regular situaciones referidas a actos atentatorios contra la dignidad de las personas.

La Secretaria del Comité Triestamental doña Paula Lepe, toma asistencia para continuar con la sesión. Solicita además que puedan activar las cámaras para efectos de corroborar quórum.

La Presidenta del Comité Triestamental solicita a la comisión que de lectura al **Artículo XX6.**

Artículo XX6. De la Capacitación y perfeccionamiento de los funcionarios de

gestión. La Universidad de Tarapacá deberá promover la capacitación y el perfeccionamiento de sus funcionarios, con el objetivo que puedan complementar y actualizar sus conocimientos y competencias necesarias para el eficiente desempeño de sus funciones, **reconociéndolos a través de incentivos y/o asignaciones especiales.**

Se da la palabra a los/las miembros del Comité Triestamental para que realicen sus observaciones.

Don Alejandro Rodríguez señala pone en duda si es posible dar incentivos o asignaciones especiales con motivo de que el funcionario haya realizado una capacitación o perfeccionamiento.

La Presidenta del Comité Triestamental indica que hay dos elementos en el artículo que se esta analizando, por una parte, lo relacionado con promoción de la capacitación y perfeccionamiento y por otra lo vinculado a reconocimiento a través de incentivos y reconocimientos.

Doña Pilar Mazuela comparte lo planteado por don Alejandro Rodríguez, indicando que no está de acuerdo con que se contemplen incentivos o asignaciones especiales en el Estatuto de la universidad, vinculados a la materia de capacitación y perfeccionamiento, porque el hecho que los funcionarios tengan capacitaciones, es considerado al momento de evaluarlo en el proceso de calificaciones.

En la misma línea de don Alejandro Rodríguez y doña Pilar Mazuela, doña Paulina Ortuño estima que esto debe ser evaluado en las calificaciones, ello por que la capacitación es un deber de los funcionarios. El perfeccionamiento debe ser promovido por la universidad, existiendo un reglamento que regula dicha materia. No es pertinente hablar de asignaciones especiales o incentivos, salvo que se refiera a anotaciones de mérito en la hoja de vida del funcionario, las que son consideradas al momento de evaluar al funcionario de gestión en el proceso de calificación anual. Indica que si bien es necesario revisar el Decreto Nro. 207, no se puede dejar plasmado esta materia referida al reconocimiento a través de incentivos o asignaciones especiales, en el Estatuto de la Universidad.

Doña Verónica Choque, indica que el planteamiento que se realiza en el artículo que se está analizando, está vinculado a que hoy la Universidad no reconoce a través de anotaciones de mérito, las capacitaciones que realizan los funcionarios. Estima que se deben establecer políticas que regulen estas materias, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 del Estatuto Administrativo.

Don José Manuel Orellana señala que el problema que se presenta en la Universidad es que la escala de remuneraciones que hoy existe, no contempla una asignación que reconozca el título profesional o técnico.

Doña Hila Silva explica que lo que se busca es el reconocimiento a la superación y que ello le permita ascender en la organización. Se quiere incentivar a los funcionarios de gestión para que se mantenga al interior de la Universidad.

Don Ricardo Viscarra señala que es necesario promover la capacitación, generando una política de capacitación que regule los distintos tipos de capacitación.

La Secretaria del Comité Triestamental, doña Paula Lepe indica que existe una Ordenanza que regula las materias relativas al perfeccionamiento, que permite a los funcionarios de gestión capacitarse. Esto obedece al acuerdo nro. 1950 de la Junta Directiva y que esta plasmado en el Decreto Exento nro. 1179/2009. Esta capacitación debe ser coherente con sus funciones y coordinada con la jefatura correspondiente.

Atendida las observaciones realizadas, se propone una nueva redacción para el artículo XX6.

Nueva propuesta Artículo XX6.- “De la Capacitación y Perfeccionamiento de los Funcionarios de Gestión. La Universidad de Tarapacá deberá promover la capacitación y el perfeccionamiento de sus funcionarios, con el objetivo que puedan complementar y actualizar sus conocimientos y competencias necesarias para el eficiente desempeño de sus funciones, **reconociéndolos de acuerdo a la normativa que regula la materia”.**

La Presidenta solicita a los/las miembros del Comité Triestamental que procedan a votar esta nueva propuesta.

En votación.-

Se aprueba la nueva propuesta del Artículo XX6 por 27 votos a favor.

No votan 6 miembros del comité triestamental.

La Presidenta del Comité Triestamental, solicita que se dé lectura al artículo XX8, referido a la Contratación de Personas Extranjeras, con la finalidad que los/las miembros del comité puedan realizar sus observaciones.

Artículo XX8. De la contratación de personas extranjeras. En concordancia con la ley vigente, un reglamento regulará los requisitos para la contratación de académicos y funcionarios de gestión extranjeros.

Doña Yasna Godoy señala que la redacción de este artículo XX8, responde a las observaciones realizadas en sesiones anteriores y que se vinculaban al cumplimiento de la legislación vigente en materia de contratación de personas extranjeras.

Don Edgar Estupiñán pide que se le aclare por qué se incluye este artículo en el Estatuto, si ya existe normativa que regula esta materia.

Don Fernando Cabrales estima que no es posible hacer extensiva la norma a la contratación de funcionarios de gestión, ello por que el artículo 46 de la ley nro. 21.094 solo se refiere a la contratación de académicos extranjeros.

Don Ricardo Viscarra señala que el Estatuto Administrativo establece que solo se pueden contratar a profesionales extranjeros, siempre que no existan nacionales que cumplan con el perfil, por ello el reglamento debe ir en la misma línea de lo señalado en el Estatuto Administrativo.

Doña Paulina Ortuño señala que en la universidad esta reglamentada la contratación de académicos extranjeros y en cuanto a los funcionarios de gestión se debe cumplir lo establecido en el Estatuto Administrativo.

Doña Yasna Godoy señala que debe entenderse el artículo como marco regulatorio, las especificidades estarán reguladas en reglamentos que deben cumplir con la legislación vigente.

En votación Artículo XX8.-

Se aprueba la propuesta realizada por la comisión con 19 votos a favor. Se consignan 8 votos de rechazo.

No votan 6 miembros del comité triestamental.

La Presidenta del Comité Triestamental solicita que se dé lectura al artículo XX10 referido a Contratación para labores accidentales y no habituales, para que los/las miembros del comité triestamental realicen sus observaciones.

Artículo XX10. Contrataciones para labores accidentales y no habituales. La Universidad de Tarapacá podrá contratar personal a honorarios solamente en los casos que deban ejecutar labores accidentales y no habituales, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley No 21.094, siendo colaboradores en la gestión de la universidad.

Con todo, la Universidad de Tarapacá, cuando sus necesidades lo requieran y en los casos en que la ley lo autorice, con cargo al presupuesto que corresponda, podrá contratar la prestación de servicios profesionales, técnicos, administrativos y de expertos, **de conformidad al código del trabajo y cualquier otra normativa vigente en la materia.** Lo anterior, siempre que se trate de funciones o trabajos que no sea posible realizar con el personal de vinculación permanente y que tales tareas, funciones o cometidos sean de carácter transitorio.

Don Ricardo Viscarra, don Fernando Cabrales y Don Alejandro Rodríguez, argumentan por distintas razones no estar de acuerdo con esta parte del articulado.

Doña Lidia Collao indica que esta redacción se estableció a solicitud de doña Paulina Ortuño para permitir que pueda considerarse cuando corresponda, este tipo de contratación. No obstante, señala que los representantes del estamento de funcionarios de gestión, no está de acuerdo con esta vía de contratación por considerar que las normas del Código del Trabajo son más beneficiosas que las que se establecen en el Estatuto Administrativo.

Doña Paola Muzatto indica que se debe clarificar si la ley nro. 21.094 impulsa la contratación vía Código del Trabajo, porque a su entender esta materia debe analizarse con mayor profundidad. Se debe hacer un análisis detallado de las situaciones existentes en la Universidad de Tarapacá para poder establecer un marco normativo acorde a la realidad de la universidad.

La Presidenta del Comité Triestamental señala que sería conveniente, atendido lo planteado por doña Paola Muzatto, que se deje para una próxima sesión el análisis y votación de este artículo XX10, ello para que los asesores puedan presentar una propuesta que considere lo señalado por los funcionarios y establecer cómo se pueden compatibilizar las mejores condiciones para los funcionarios de la universidad, analizando la posibilidad de establecer en una disposición transitoria que los funcionarios de gestión puedan optar al tipo de contratación que más les favorezca, ello porque por

las expresiones señaladas por algunos miembros del estamento de funcionarios de gestión perciben como más convenientes las condiciones que otorga el Código del Trabajo.

Doña Pilar Mazuela señala no estar de acuerdo con el segundo párrafo del artículo XX10, ya que la ley nro. 21.094 lo que busca es disminuir las contrataciones a honorarios que existen, para que las personas puedan contar con todos los derechos laborales y previsionales.

Doña Paulina Ortuño indica que cada vez es más compleja la contratación a honorarios, porque hoy en Contraloría se realiza un registro de todas las contrataciones que hacen los servicios públicos y las universidades. Ahora bien, respecto a lo relativo a contratación vía Código del Trabajo lo que sugirió a la comisión es que se considere la posibilidad de este tipo de contratación vía Código del Trabajo, porque si no se considera en los estatutos, no podrá ser empleado por la universidad en un futuro cercano.

Don Ricardo Viscarra plantea que la contratación vía Código del Trabajo genera muchas inequidades, por lo que sugiere que este tipo de contratación quede circunscrito solo a la contratación de académicos.

La Secretaria del Comité Triestamental, doña Paula Lepe señala que esta es una discusión de larga data, siendo efectivo que la ley nro. 21.094 contempla que las universidades puedan utilizar este tipo de contratación vía Código del Trabajo. Atendida la complejidad de los temas que se discuten, cree necesario tener una mirada de futuro, analizando por cuerdas separadas lo relativo al Estatuto Administrativo y lo relativo a contrataciones vía Código del Trabajo. Se debe tener en consideración en la discusión, que las normas contenidas en el Código del Trabajo han servido para resguardar situaciones que en el Estatuto Administrativo no están consideradas, ello porque el Código del Trabajo es la norma supletoria que se aplica en aquellas materias no reguladas por el Estatuto Administrativo. Comenta además que, en los estatutos de la Universidad de Aysén, se considera la contratación de personas de acuerdo a las normas del Código del Trabajo.

Don Fernando Cabrales señala que, a su juicio, permitir esta forma de contratación, vía Código del Trabajo, podría abrir la puerta a una futura privatización de las universidades estatales, por ello su reticencia a que se contemple en los estatutos de la Universidad.

Doña Hilda Silva reitera que a su parecer no es pertinente que se incluya la contratación bajo las normas del Código del Trabajo, porque estima que perjudica y precariza a los funcionarios de gestión que estén en la modalidad de contrata. En el mismo orden de ideas se expresa doña Verónica Choque.

Atendiendo los planteamientos de los miembros del Comité Triestamental y de las Presidentas de las asociaciones, la Presidenta del Comité Triestamental señala que, con la finalidad de discutir con mayores antecedentes, solicitará un pronunciamiento formal a los asesores legales del comité y también a la Dirección de Asuntos Legales de la Universidad. En virtud de aquello, se acuerda postergar la votación del artículo XX10.

La Presidenta del Comité Triestamental solicita a la comisión que dé lectura al artículo XX9 para que los/las miembros del Comité Triestamental realicen sus observaciones.

Artículo XX9. Comisiones de servicio. Las comisiones de servicio de los funcionarios de la Universidad de Tarapacá que deban efectuarse a nivel nacional y en el extranjero, se regirán por reglamentos internos de la institución.

Don Alejandro Rodríguez plantea que existe una regulación clara referida a las comisiones de servicio en el extranjero, por lo que sugiere que no se incorpore este artículo en el Estatuto de la Universidad.

Don Fernando Cabrales plantea que los funcionarios de gestión debiesen quedar adscritos en esta materia a lo establecido en el Estatuto Administrativo.

No habiendo observaciones a la propuesta planteada por la comisión de funcionarios académicos y funcionarios de gestión se llama a votar.

En votación Artículo XX9. Comisiones de Servicio. –

Se aprueba la propuesta de la comisión por 25 votos a favor. Se consignan 3 votos de rechazo.

No votan 5 miembros del Comité Triestamental.

La Presidenta del Comité Triestamental solicita que se dé lectura a los artículos asociados a establecer mínimos que permitan la mantención de clima laboral apropiado, y atendida se deja pendiente la revisión y discusión de los Artículo XX11y XX12, sin perjuicio de que puedan hacerse observaciones generales a ambos artículos.

Don Fernando Cabrales señala que la referencia que se hace en el artículo XX11 a vinculación de cualquier forma a las actividades de la Universidad, es un término impreciso y que podría generar problemas en el futuro a la Universidad, por ello pide que sea analizado con detención en la próxima sesión.

La Presidenta del Comité Triestamental señala que también se revisará en la próxima sesión, las propuestas realizadas por la comisión de Definiciones y funciones; y también las propuestas que han trabajados los estamentos y asociaciones.

La Presidenta del Comité Triestamental señala en puntos varios que se debe revisar en la próxima sesión lo relativo a la aprobación por el Comité Triestamental de las modificaciones que se han planteado al Reglamento de Sala. Además, informa que se ha recibido invitación efectuada por la Universidad de La Serena para compartir en la instancia que ellos denominan “Diálogos Ciudadanos”, el proceso que se ha estado realizando por la Universidad de Tarapacá.

También se ha recibido una oferta de la Universidad de Talca para conversar y generar un diálogo referido a la generación de estatutos de la universidad.

Agradeciendo a los miembros del Comité Triestamental y reconociendo el trabajo realizado por todos(as) sus integrantes y agradeciendo también a los(as) participantes observadores, la Presidenta del Comité Triestamental, indica que en la próxima sesión habrá continuidad de revisión al Título V y se revisarán propuestas de los estamentos, gremios y de la Comisión de Definiciones y funciones. Además, se revisará las modificaciones realizadas al reglamento de sala, para someterlo a aprobación.

Se da por cerrada la sesión, siendo las 13:32 horas.

Los antecedentes de respaldo del presente documento, video, chat y audio, forman parte integrante del mismo.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.A handwritten signature in blue ink, featuring a large circular loop on the left and a vertical stroke on the right with a small hook at the bottom.